



RESOLUCION GERENCIAL N° 099-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 09 de Julio de 2013

VISTO:

El Oficio N° 001-2013-PETACC/C.E. AMC. N° 0020-2013-GORE/ICA/PETACC, derivada de la L.P. N° 0001-2013-GORE/ICA/PETACC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2013-GORE/ICA/PETACC (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública N° 0001-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, y Pisco en la Provincia de Pisco y el Carmen en la Provincia de Chincha", con Valor Referencial de S/. 5'851,342.91;

Que, mediante Memorando N° 260-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Selección, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, y Pisco en la Provincia de Pisco y el Carmen en la Provincia de Chincha";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 063-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, se designó al Comité Especial encargado de conducir el citado proceso de selección;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que "la Licitación Pública se convoca para la contratación de bienes suministro y obra (...). Aplicándose los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, las Bases Administrativas elaboradas por el Comité Especial, cumplen con las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "La Aprobación de las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...). Para su aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE;

Que, con la finalidad de continuar con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las respectivas Bases Administrativas las cuales fueron elaboradas por el Comité Especial, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, y con el visto de la Dirección de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas que registró el Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2013-GORE/ICA/PETACC (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública N° 0001-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de





RESOLUCION GERENCIAL N° 099-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, y Pisco en la Provincia de Pisco y el Carmen en la Provincia de Chincha", con Valor Referencial de S/. 5'851,342.91 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 91/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril de 2013; la misma que a fojas 56 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente resolución al Comité Especial designado, así como al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL